



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2013-CR/GRC.CUSCO**

Cusco, 17 de abril del 2013

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la cuarta Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; señala que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (.....)”;

Que, el numeral 7) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.



Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - LEY N° 27867; señala que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



Que, el inciso d) del Artículo 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - LEY N° 27867; señala que son funciones del Gobierno Regional en materia de turismo “d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales”;

Que, el Artículo 1° de la Ley General del Turismo - LEY N° 29408; señala que “Declarase de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, en su Artículo 75°, establece que las Propuestas de Acuerdo Regional,



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, la provincia de Espinar, cuenta con innumerables restos arqueológicos, entre ellas se tiene a los Conjuntos Arqueológicos de: K'anamarca, Mauk'allaqta, María Fortaleza o Taqrachullo y Los tres cañones de Suykutambo; por lo que se hace necesario e importante revalorar estos atractivos por la parte del ente regional y se constituya en una importante alternativa de flujo del turismo nacional e internacional;

Que, siendo política regional el desarrollo del turismo en la región, por cuanto permite dinamizar la económica a través de la actividad turística, en sectores de pobreza y extrema pobreza, como resultan ser las provincias alto andinas de la región del Cusco;

Por lo expuesto, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, por mayoría se;

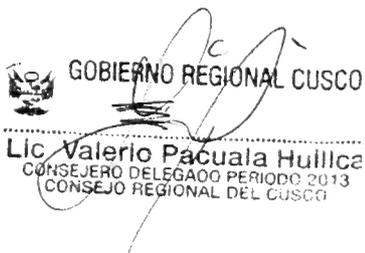
**ACUERDA**

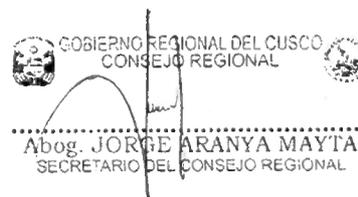
**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** el Desarrollo Turístico en la Provincia de Espinar, de la región de Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior, para que en coordinación con la Municipalidad Provincial de Espinar y el Ministerio de Cultura realice un Plan de Desarrollo Turístico de los atractivos turísticos de la Provincia de Espinar, que comprenda mejorar los accesos, establecer zonas de camping, centro de control (para identificar los flujos de visitantes), construcción de refugios para caminantes, señalización, información de distancias, diseño y elaboración de rutas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Lic. Valerio Pacuata HUILCA  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL